INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA GESTION DEL JUEZ DE ENLACE ANTE EL CONVENIO DE LA HAYA SOBRE SUSTRACCION INTERNACIONAL DE MENORES

CSJ- UDAE-DT2017-40

BOGOTÁ, D.C., AGOSTO DE 2017



INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA GESTION DEL JUEZ DE ENLACE ANTE EL CONVENIO DE LA HAYA SOBRE SUSTRACCION INTERNACIONAL DE MENORES

1. ANTECEDENTES

El Estado Colombiano es signatario del Convenio de la Haya de 1980, sobre los aspectos civiles de la Sustracción Internacional de Menores, y tiene el deber de proteger al menor en el plano internacional, de los efectos perjudiciales que podría ocasionarle un traslado o una retención ilícita. De acuerdo con lo anterior, el Estado Colombiano tiene el compromiso de establecer los procedimientos que permitan garantizar la restitución inmediata del menor al Estado en que tenga su residencia habitual, así como el de velar porque los derechos de custodia y de visita vigentes en uno de los Estados contratantes se respeten en los demás Estados signatarios del Convenio. Igualmente, Colombia debe integrar la red internacional de jueces (zas) sobre la protección internacional de menores con la designación de uno o más miembros de la Rama Judicial para que actúen como canales de comunicación y enlace con sus autoridades centrales nacionales, con todos los jueces dentro de su propia jurisdicción y con jueces de otros Estados contratantes.

En dicho contexto, en el año 2011 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSA11-7682 de 2011, mediante el cual reglamentó la designación, y asignación de funciones administrativas al juez(a) y/o magistrado(a) de Familia, denominado "Juez de Enlace para Colombia" en desarrollo del Convenio de la Haya de 1980.

Particularmente, el artículo sexto del citado Acuerdo dispone que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico efectuará el seguimiento de la gestión realizada por el Juez así:

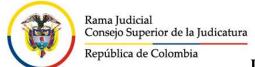
ARTÍCULO SEXTO.- **Informes.** A efectos de que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, efectúe seguimiento a la gestión administrativa realizada por el juez(a) o magistrado(a) de Enlace para Colombia, éste deberá: a) <u>Reportar mensualmente a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de las actividades realizadas en el marco de sus nuevas funciones administrativas y b) <u>Deberá presentar un informe al final de cada anualidad</u>.</u>

2. INFORME DE SEGUIMIENTO:

De conformidad con previsto en el artículo sexto del acuerdo PSA11-7682 de 2011, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, presenta al Consejo Superior de la Judicatura el informe sobre seguimiento a las obligaciones del Juez de enlace ante el Convenio de la Haya sobre restitución internacional de menores.

El artículo quinto del Acuerdo en comento dispone las siguientes obligaciones de gestión a cargo del Juez de enlace como miembro de la Red Internacional de Jueces de la Haya:

(…)



- a) Actuar como <u>canal de comunicación y enlace</u> con sus Autoridades Centrales Nacionales, con otros Jueces(zas) y Magistrados(as) dentro de sus propias jurisdicciones y con jueces(zas) y magistrados(as) de los otros Estados Contratantes con relación, al menos en principio, a cuestiones relevantes para el Convenio:
- b) Será responsable de <u>compilar y distribuir información y noticias</u> respecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, la implementación, doctrina y jurisprudencia de los diferentes países;
- c) <u>Asesorar</u> internamente a sus <u>pares sobre legislación</u> y compromisos internacionales en materia de niños y niñas.
- d.) <u>Contribuir</u> con la experiencia obtenida en su nuevo rol, a <u>fortalecer los Programas de Formación Judicial Especializada en el área de Familia</u>, aportando a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" la compilación de la documentación adquirida en el ejercicio de sus nuevas funciones administrativas.

 (...)

2.1. Informes presentados por el juez de enlace para Colombia.

En desarrollo de la obligación dispuesta en el artículo sexto del Acuerdo No. PSAA11-7682 de 2011, el doctor Jaime Londoño Salazar - Magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones como juez de enlace ante el Convenio de la Haya sobre sustracción internacional de menores, quien ejerce funciones desde el 19 de marzo de 2015, ha presentado siete (7) informes¹ que han contado con seguimiento, interlocución y orientación de UDAE, con la siguiente cronología.

Informes	Fecha de presentación	Periodo Reportado	Observaciones UDAE
Primer informe	18 de Enero de 2016	Marzo a Diciembre de 2015	 UDAE solicita al Juez de enlace: 1. Realizar informe organizado por cada ítem de las obligaciones establecidas en Acuerdo PSAA11-7682. 2. Elaborar un plan de trabajo para el año 2016.
Segundo Informe	29 de Febrero	Presenta Plan de Trabajo para 2016	
Tercer Informe	27 de Junio de 2016	Enero a Abril de 2016	UDAE solicita al Juez de enlace: 1. Elaborar informe conforme al plan de trabajo previsto para el 2016
Cuarto Informe	28 de Julio de 2016	Mayo de 2016 a Julio de 2016	UDAE convoca a Juez de enlace a reunión de interlocución.
Reunión de interlocución	Agosto 1º de 2016		UDAE, establece directrices para complementar las funciones desarrolladas por el Juez de enlace relacionadas con la gestión del directorio, el establecimiento de un link con el ICBF, el diseño del flujo de trámite de la gestión de noticias, entre otros temas administrativos.

¹ Se adjuntan los informes presentados por el Juez de enlace



Informes	Fecha de	Periodo Reportado	Observaciones UDAE
	presentación		
Quinto	19 de Octubre	Agosto 1 a 19 de	UDAE elabora documento de informe para el
Informe	de 2016	Octubre	Consejo Superior de la Judicatura.
Sexto Informe	21 de abril de	20 de octubre de	UDAE convoca a Juez de enlace a reunión de
	2017	2016 a 19 de abril	interlocución
		de 2017	
Séptimo	20 de Junio de	De 22 de abril de	UDAE elabora documento de informe y
Informe	2017	2017 a 15 de Junio	recomendaciones para el Consejo Superior de la
		de 2017	Judicatura

- 2.1.1. Comentarios a los avances de gestión realizada por el juez de enlace en lo corrido de 2017, derivadas del artículo quinto del Acuerdo PSA11-7682 de 2011:
- Actuar como <u>canal de comunicación y enlace</u> con sus Autoridades Centrales Nacionales, con otros Jueces (zas) y Magistrados(as) dentro de sus propias jurisdicciones y con Jueces(zas) y Magistrados(as) de los otros Estados Contratantes.

El Juez de enlace organizó en el Portal Web de la Rama Judicial un Link en la siguiente ubicación http://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cundinamarca-sala-civil-familia-agraria/. En dicha ubicación el juez de enlace ha incluido los instrumentos normativos internacionales, los trámites, jurisprudencia, la legislación e información sobre encuentros internacionales en la materia, como se presenta a continuación:

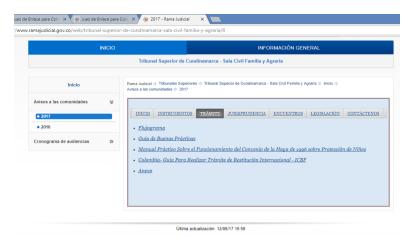
La entrada al Link en el Portal Web:



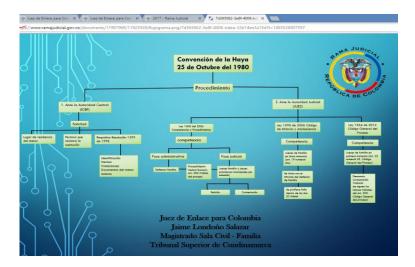
Pestaña de Instrumentos Internacionales



Pestaña Instrumentos de trámite:



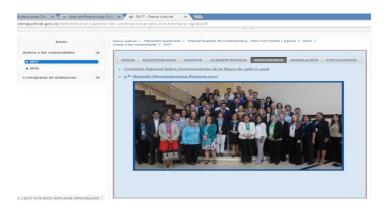
Flujograma



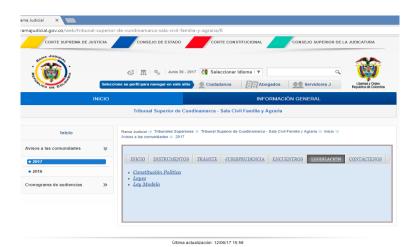
Pestaña Jurisprudencia



Pestaña Encuentros: Encuentro en Panamá



Pestaña Legislación





Adicionalmente adelantó las siguientes actividades:

- Gestión de identificación de autoridades que intervienen en la restitución internacional de menores, sus roles y responsabilidades en el ámbito administrativo, judicial e internacional e inicio gestiones que facilitan la comunicación interinstitucional y la celeridad del trámite de restitución internacional de menores.
- Gestión realizada con el ICBF para casos específicos en los que se articula entre el ICBF y los jueces de la República que reciben casos de restitución internacional de menores.
- Gestión del encuentro Internacional en Panamá en dónde expuso su avance como juez de enlace con las entidades responsables del trámite administrativo y judicial y, la gestión con el portal Web.

Se recomienda poner a disposición de los jueces de Familia el directorio de jueces de Familia de Colombia, las autoridades intervinientes para el tipo de procesos de restitución internacional de menores y el directorio de las autoridades de los países signatarios del convenio.

 Actuar como responsable de <u>compilar y distribuir información y noticias</u> respecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, la implementación, doctrina y jurisprudencia de los diferentes países;

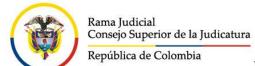
El enlace en Web presenta las Leyes y jurisprudencia, nacional así como la norma e instrumentos internacionales, se recomienda ubicar en el enlace la publicación del informe Colombia del cumplimiento del compromiso internacional y compartir noticias internacionales y doctrinas de otros países signatarios del convenio.

• <u>Asesorar</u> internamente a sus <u>pares sobre legislación</u> y compromisos internacionales en materia de niños y niñas.

En los siete informes presentados por el Juez de enlace, se presenta la gestión de asesoramiento a los pares de diversas regiones por contacto directo y seguimiento, igualmente la publicación en el enlace en Web ha incorporado y puesto a disposición de los pares, un procedimiento de buenas prácticas, un flujograma de gestión que facilita el cumplimiento de los compromisos del convenio a los jueces de Familia.

Contribuir con la experiencia obtenida en su nuevo rol, a fortalecer los Programas de Formación Judicial Especializada en el área de Familia, aportando a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" la compilación de la documentación adquirida en el ejercicio de sus nuevas funciones administrativas.

Los Informes presentados dan cuenta de la realización de encuentros con la especialidad de Familia dentro de los programas de formación de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla con el acompañamiento y asesoría del juez de enlace ante el convenio de la Haya.



Se observa que el enlace en Web provee la compilación de documentación que fortalece la formación de jueces de Familia, Se recomienda que el juez de enlace continúe recopilando e indizando información de doctrina de otros países signatarios del convenio.